

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VIII

Nº. 447

Dirección de la correspondencia:

Apartado Correos núm. 630-Madrid Central

Domingo, 19 de julio de 1925

Franquicio
concertado

Esta publicación, consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Asociación Nacional

Una cuestión palpitante. — En el número 441 de LA SEMANA VETERINARIA, se escribió un artículo, el cual intitúlase *Sigue el banquete espiritual*, firmado por doña Consuelo Carmona de Gordón, cuyos párrafos, inspirados en el más expresivo sentimentalismo, conmueven y excitan las neuronas sensitivas, repercutiendo en todos los elementos constitutivos de mi organismo al leer esos párrafos tan brillantes, cuyos destellos de su clara inteligencia y las ternuras de su corazón interpreta maravillosamente esa señora caritativa en pró de la organización del Colegio de huérfanos, cuyo organismo nuevo, debemos con nuestras fuerzas colaborar con entusiasmo todos los veterinarios en su constitución y prosperidad, en beneficio de esas pobres criaturas que se quedan abandonadas cuando falta el sostén de la casa.

La mujer ha sido un ser humano que hasta en la actualidad, se ha considerado como una esclava sometida al capricho del hombre.

Pero a medida que van evolucionando en sentido progresivo y revolucionario la transformación de las leyes sociales, la mujer camina por la senda de la emancipación tras nuevos esfuerzos propagandistas apoyados en la experiencia del progreso, de la civilización y de la paz social.

Por eso es conveniente, que la mujer intervenga directamente en los actos sociales y más todavía en las instituciones benéficas; me refiero a la mujer bien educada, instruida e ilustrada, que es la que realmente puede y debe intervenir en estos asuntos.

La mujer racionalmente equilibrada y amante de sus hijos, tiene más interés y piensa más que el hombre en educarles e instruirles, se desvela más por ellos y evita con más facilidad las desviaciones y desbarata los planes nefastos de la corrupción y del vicio.

Tengo la plena convicción, que la inmensa mayoría de mis comprofesores que hayan leído el artículo de la señora de Gordón publicado en LA SEMANA VETERINARIA correspondiente al número 441, ya lo habrán relegado al olvido. Es tanta la apatía e indiferencia que reina en la Clase Veterinaria, que más que apatía es verdadera cobardía lo que tenemos, por eso fracasamos la mayoría de las veces. (Yo creo que lo llevamos los veterinarios en la masa de la sangre.)

De suerte, que ya que los veterinarios no podemos o no queremos mover la palanca que ha de elevar y conseguir la prosperidad de nuestros venideros, su-

plico que lo hagan nuestras mujeres, que yo creo son las más indicadas para conseguir el tan deseado resurgimiento de la Clase.

¿Cómo puede conseguirse esto? Sencillamente y con muy poco trabajo. Remitir a los subdelegados de Veterinaria de España tantas tarjetas del banquete espiritual como veterinarios ejerzan en cada distrito y el subdelegado del distrito enviar una de estas tarjetas, no a nuestros comprofesores, sino a las mujeres de ellos, y estoy seguro que procediendo así, obtendríamos un éxito grandioso.

Esta es mi humilde opinión, de modo que si la señora de Gordón la consi-

PUBLICACIONES AGRÍCOLAS «CALPE» CATECISMOS DEL AGRICULTOR Y DEL GANADERO

MEDALLA DE ORO EN EL CONCURSO NACIONAL DE GANADERÍA DE 1922

Publicados bajo la dirección de LUIS DE HOYOS SAINZ

Los *Catecismos del Agricultor y del Ganadero*, folletos de Agricultura popular y prácticas agrícolas y pecuarias, constan de 32 páginas, de 190 por 135 mm., en tipo de letra clara, legible y profusamente ilustrados en el texto y con láminas en negro y en color

150 Catecismos publicados

Los últimos Catecismos publicados completan la interesante Serie XII, de *Zootecnia especial y Ganadería*, que comprende los títulos siguientes:

- | | |
|---|---|
| 34-1.— <i>El caballo de silla</i> , por Enrique Ponce. | en España, por C. Santiago Enriquez. |
| 35-2.— <i>Cómo se elige un caballo semental</i> , por Manuel Medina. | 72-6.— <i>Caballo y yegua de trabajo</i> , por José Orensanz. |
| 36-3.— <i>Incubación artificial de gallinas</i> , por J. Montrrojo. | 73-7.— <i>Cómo se elige un toro semental</i> , por Luis Sáiz. |
| 37-4.— <i>El gallinero: modelos y construcción</i> , por B. Calderón. | 108-109-8-9.— <i>La edad de los animales</i> , por Eusebio Molina |
| 71-5.— <i>Las vacas suizas y holandesas</i> . | 141-10.— <i>Cria y recría del potro</i> , por Rafael Castejón. |

Precio de cada número: cincuenta céntimos

En Madrid “Casa del Libro” Avenida Pí y Margall, 7

Esta Revista sirve a sus suscriptores las Publicaciones Agrícolas CALPE con el 20 por 100 de descuento

dera razonable y oportuna, se puede poner en práctica a la mayor brevedad y verá como quizás se logren sus pretensiones altruistas.

Me asocio, por lo tanto, plenamente a las ideas vertidas por doña Consuelo Carmona de Gordón, ya que el nombre de Consuelo, significa el alivio de toda pena o aflicción al desamparado o desheredado de la fortuna.

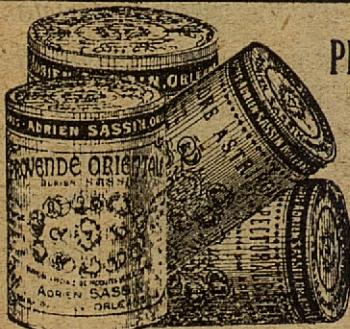
Por lo tanto, ofrezco mi concurso a esa obra benéfica y a la vez saludo a esa señora caritativa que con el fruto de su talento e inspiración en la que ha puesto todo el amor, toda su fe y entusiasmo en pro de dicha institución, la Clase Veterinaria no olvidará ese rasgo de altruismo y espontáneamente surgirá la alabanza, tan racional como merecida a esa señora, por parte de todos los veterinarios amantes del progreso.—Eduardo Narbón Fornos.

COMENTARIO.—Después de agradecerle al señor Narbón tan inmerecidos elogios, pues lo hecho por mí no tiene nada de particular, he de manifestarle que no me parece bien su idea de mandar tarjetas a los subdelegados de Veterinaria, porque eso equivaldría a obligar a las gentes a concurrir a este banquete espiritual, y yo quiero que quienes tomen parte en él lo hagan por su corazón y no por fuerza.—C. C. de G.

La suscripción para el Colegio de huérfanos.—Por un error de suma de las cantidades del banquete espiritual en el número 445, se dió un total de 3.686 pesetas, cuando en realidad era de 3.148, y por tal motivo el total efectivo de lo recaudado hasta entonces era de 37.950 pesetas 70 céntimos y no de 37.888,70 como se dijo.

	Pesetas Cts
<i>Suma anterior.</i>	37.950,70

PARA EL BANQUETE ESPIRITUAL.—Don Teodoro González-Capitán, Avila, 15 pesetas; don Silverio Yáñez, Casalarreina (Logroño), 15; don Antonio Guada, Mansilla de las Mulas (León), 15; doña Flora



PRODUCTOS VETERINARIOS
DE ORLEANS (FRANCIA)

**ADRIEN
SASSIN**

MOSTAZA PROVENDA ORIENTAL POLVO DIGESTIVO POLVO ASTRINGENTE	POLVO PECTORAL BÉQUICO POLVO CORROBORANTE EMUCHINA POMADA ANTIMAMÁTICA
--	---

SOLICÍTESE EL CATALOGO COMPLETO
LABORATORIOS IBÁÑEZ, APARTADO 121-S SEBASTIÁN

Marcos de Guada, Idem (Id.), 15; niños Pura y Luis Guada Marcos, Idem (Id.), 20; don Julio Córera, San Martín de Maldá (Lérida), 16; don Eduardo Narbón, Jérica (Castellón), 25; don José Figols, Calatorao (Zaragoza), 25; don Jesús Laguna, Torrenueva (C. Real), 20; don Joaquín Ferreres, Chert (Castellón), 15; don Julio Rodríguez, Tetuán (Africa), 25; doña Victoria Rodríguez de Sanz Egaña, Madrid, 100; don Dionisio Sánchez, Muñosancho (Avila), 15; don Acacio Gutiérrez, Aguilar de Campoo (Palencia), 15; don Serafín Morales, Antilla de Pino (Idem), 15; don Antonio Rodrigo Mangas, Revellino (Zaragoza), 15; doña Josefa López de Martínez, Ajalvir (Madrid), 25; don Luis López Fanjul, Gijón (Oviedo), 25; doña Inocencia Vivó de Martínez, Villafamés (Castellón), 25; don Manuel Franco, Aguaviva (Teruel), 15; D. Ceferino González, Bañeras de Rioja (Logroño), 25; doña Rosa Rodríguez de Antillano, Mirandilla (Badajoz), 15; don José Cabañas, El Perdigón (Zamora), 15; don Jesús Carballo, Lugo, 50; doña Victoria Mosquera de Carballo e hijos, Lugo, 100; doña Pilar Benito de Lacunza, Sena (Huesca), 20; don Andrés Pérez, Nador (Africa), 25; don Rafael Higueras, Santisteban del Puerto (Jaén), 25; don Aquilino López, Camporreal (Madrid), 20; don Mariano López, Idem (Id.), 20; don Francisco Albiol Bailach, Amposta (Tarragona), 25; don Manuel Ruiz, Soto de Cameros (Logroño), 15; don Francisco Blasco, Cella

(Teruel), 25; doña Fermina Los Arcos de Huarte, Lumbier (Navarra), 25; don Millán Valdivielso, Cuéllar (Segovia), 15; don Antonio Fernández, Mozoñillo (Id.), 15; don Manuel Jiménez, Cervera del Río Alhama (Logroño), 15; don Benito Peláez, Idem (Id.), 15; don Valentín Martínez, Igea (Idem), 15; don Luis Martínez, Cornago (Idem), 15; don Telesforo Pérez, Grávalos (Id.), 15; don Dario Pérez Ramíos y señora, Ontur (Albacete), 25; don Juan P. Matarán, Baeza (Jaén), 20; don Gregorio Monreal, Ricla (Zaragoza), 15; doña Manuela la Costa de Monreal, Idem (Id.), 15; don Antonio Sánchez Serrano, Andújar (Jaén), 15; don Matías Gil, Navarés de Enmedio (Segovia), 15; señorita Teresa Ruiz Otero, Aguilar del Campoo (Palencia), 15; don Miguel Villalón-ga, San Quirico de Besora (Barcelona), 15; doña Carmen Plana de

RASSOL

Es el VERDADERO ESPECIFICO para el tratamiento EFICAZ



de las enfermedades de los cascos, *Grietas Cuartos o Razas*, en los *vidriosos y quebradi-zos*, y para la higiene de los mismos. Por su enérgico poder, aviva la función fisiológica de las células del tejido córneo, acelerando su crecimiento. Llena siempre con creces su indica-ción terapéutica. Sustituye ventajosísimamente al antihigiénico engrasado de los cascos.

Venta Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades y D. Enrique Ruiz de Oña, Farmacéutico. LOGROÑO.

Coiduvas, Cerviá (Lérida), 15, don Albino Cañada, Andorra (Teruel), 25; don Bartolomé Serrano, Dicastillo (Navarra), 15; doña Teresa Sánchez, El Toboso (Toledo), 25; don Lupicino Morais, Simancas (Valladolid), 20; don Antonio Menchén, Membrilla (C. Real), 25; don Calixto Ramos, Villarejo de Salvanés (Madrid), 15; total

1.256

NUESTRA SUSCRIPCIÓN INDIVIDUAL.—Don Esteban Minguijón, Fries (Burgos), 8; niña Pilar López, de Muñosancho (Avila), 2; doña Luisa González y González, Andújar (Jaén), 5; don Antonio Sánchez González, Idem (Id.), 5; niños Matilde, Encarnación y Carmencita Sánchez González, Idem (Id.), 15; niños Angel y Angelina Cañada, Andorra (Teruel), 10; total

45

Suma y sigue. 39.251

ADVERTENCIA.—Debe tenerse en cuenta que todas las suscripciones voluntarias deben girarse a Cava Alta, 17, 2.^o derecha; las del banquete espiritual a doña Consuelo Carmona, y las de los Colegios e individuales a don Félix Gordón Ordás.

Los titulares

La dirección de los mataderos.— Recientemente (véase LA SEMANA VETERINARIA del 12 de abril pasado) me ocupé de este tema y prometí, en una nota, publicar un documento valioso en defensa de mi tesis, que es de todos los veterinarios. Es llegada la hora de cumplir lo ofrecido, pero hagamos un poco de historia.

El Ayuntamiento de Madrid publicó las Ordenanzas del Matadero y acordó la cubrición, mediante oposición, de las plazas de director y subdirector del establecimiento en personas a quienes no se les exigía ningún título, podrían ser no veterinarios, esto ocurría antes de publicarse en el Reglamento de servicios sanitarios municipales de 9 de febrero pasado; por esa fecha se juzgaba mi concurso y al salir nombrado director, la clase quedó satisfecha en sus pretensiones profesionales—tengo que hablar así porque hago historia—; también por aquel

CORTADILLO PARA HERRAJE



Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5‰ de grueso y 20‰ de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas



JOSE ORMAZABAL Y C^{IA} - BILBAO

CALIDAD SUPERIOR

PRECIOS ECONOMICOS

entonces el Ayuntamiento había convocado una oposición libre para cubrir la plaza de subdirector y como una obligación natural de este funcionario en sustituir al director en casos de ausencia o enfermedad, era preciso tapar esta posibilidad que un no veterinario y aun que de modo transitorio, pudiera dirigir un matadero de la importancia de Madrid; de suprimir esta posibilidad se encargó nuestro compañero señor Armendáritz. Planteado el asunto en la Junta especial de Abasto de Madrid y de discusión en discusión llegó el asunto al Pleno de letrados del Municipio madrileño; el dictamen que estas autoridades jurídicas han suscrito no puede ser más contundente, dando en todo la razón a la pretensión de nuestro compañero y satisfacción a la veterinaria española.

Suprimo algunos párrafos del informe porque atañen a cuestiones secundarias y relacionadas con la convocatoria de las oposiciones y reformas de las Ordenanzas y presupuesto, los argumentos jurídicos y legales se publiquen integros. Y dicen así:

«Publicado en la *Gaceta de Madrid* del 17 de febrero último el nuevo Reglamento de Sanidad Municipal aprobado por R. D. de 9 del mismo mes se ha planteado cuestión en la Junta especial de Abasto de Carnes por el vocal señor Armendáritz acerca de si será obligatorio para todos los Ayuntamientos la existencia de un matadero que funcione bajo la dirección técnica de la autoridad veterinaria y, consiguientemente, si la subdirección en caso de ausencia, enfermedad o vacante ha de sustituirla en sus funciones, habrá de ser desempeñada por un titular de la misma clase....»

«En vista de esto la Junta especial de Abasto de carnes acordó que por los letrados consistoriales se informara: 1.^º Si el artículo 21 del Reglamento sanitario es aplicable al Matadero de Madrid.... 2.^º Si en el caso de ser aplicable el precitado artículo procede cambiar la denominación de subdirector por la de Jefe de Servicios Comerciales, estando pendiente de celebración los ejercicios de la oposición convocada para el cargo de subdirector, sin que por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se exija a los opositores título de ninguna clase o si en su defecto deben suspenderse los ejercicios y anunciar una nueva oposición en la que se exija el título de veterinario.

.....
«Es indudable que el artículo 21 del Reglamento de Sanidad Municipal, por los términos genéricos y absoluto del mismo es de inexcusable aplicación al Ayuntamiento de Madrid igual que a todos los regidos por el nuevo Estatuto. Dice así: «Será obligatorio para todos los Ayuntamientos la existencia de un matadero adecuado a las necesidades de la población, que funcionará bajo la dirección técnica de la autoridad veterinaria correspondiente.»

«Y evidente es también que figurando entre las funciones del subdirector del matadero en la segunda parte del artículo 167 de las Ordenanzas para su ré-

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

gimen aprobadas por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de noviembre de 1924, la de sustituir al director en caso de ausencia, enfermedad o vacante, ha de tener aquél el título de veterinario, puesto que ha de asumir en tales ocasiones la función directiva, que solo puede ser desempeñada y ejercida en la actualidad por quien tenga aquella condición, porque de otro modo se infringiría el mencionado artículo 21 del Reglamento, lo cual no obsta para que las Jefaturas de los distintos servicios de diferentes clases que existan en el Matadero puedan encargarse a otros empleados o funcionarios, con título o sin él, según lo requiera o no la misión que desempeñen, sin perjuicio de que la función interina del referido establecimiento municipal se atribuya y confiera a quien tenga el de veterinario previa la modificación que con las formalidades y requisitos necesarios, ha de hacerse en las Ordenanzas aprobadas por el Ministerio de la Gobernación.»

«...Según se desprende de los antecedentes que obran en este expediente, existe ya convocada una oposición para el cargo de subdirector del matadero, sin que se exija título alguno a los opositores no obstante corresponder a este funcionario según el artículo 167 de las respectivas Ordenanzas aprobadas por la Superioridad, sustituir al director en caso de ausencia, enfermedad o vacante.»

«La convocatoria se hizo en tal forma con anterioridad a la publicación del nuevo Reglamento de Sanidad Municipal, mas hoy, por virtud de lo dispuesto en su artículo 21 y por la misión de sustituir al director que al subdirector se confiere en el repetido artículo 167 de las Ordenanzas, resulta notoria y mani-

fiesta incompatibilidad entre los términos de dicha convocatoria, las funciones que al subdirector se atribuye y lo que en el citado artículo 21 se preceptúa. Mientras en las Ordenanzas figure el cargo de subdirector con la indicada función, vigente ya el nuevo Reglamento de Sanidad, no puede celebrarse una oposición para proveerle sin que se exija a los opositores el necesario requisito de poseer el título de veterinario.»

«Se impone por esta causa la necesidad de dejar sin efecto la convocatoria ya hecha, como también la de modificar las Ordenanzas en cuanto a la denominación del cargo, que bien puede ser la de jefe de los Servicios Comerciales del matadero, en cuanto a la sustitución del director, que no puede encomendarse a

Fenal producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfestantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear el **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100, y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

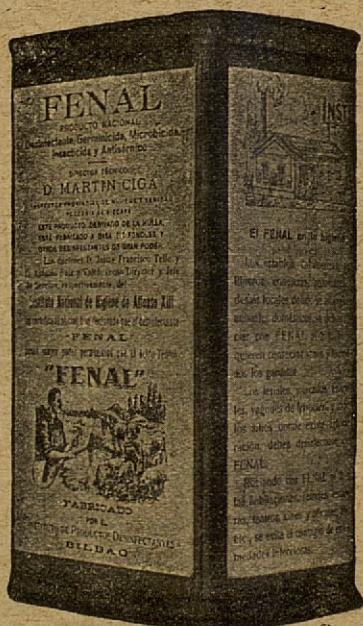
Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén 5 y 7, BILBAO.

ese Jefe, si no ha de exigirselo título alguno, y que ha de serlo a otro de los funcionarios del establecimiento que ostente el título de veterinario.

.....
«En su virtud, los letrados infrascritos opinan:

»Primero. Que el artículo 21 del nuevo Reglamento de Sanidad Municipal es aplicable al matadero de esta Villa lo mismo que a todos los Ayuntamientos regidos por el Estatuto local y, por consiguiente, dicho establecimiento habrá de funcionar bajo la dirección técnica de la autoridad veterinaria correspondiente, y por lo tanto la subdirección del mismo, que babrá de sustituir aquélla en casos de ausencia, enfermedad o vacante de su titular con arreglo a la parte segunda del artículo 167 de la ordenanza aprobada para el régimen de la citada dependencia, ha de ser desempeñada por funcionario que tenga aptitud legal para ejercer dicha autoridad veterinaria.

»Segundo. Que la convocatoria hecha para proveer por oposición el cargo de subdirector del matadero, sin exigir para ello título alguno a los opositores



por acuerdo del Ayuntamiento pleno, según se dice en el de la Junta especial de Abasto de carnes de 4 de este mes, resulta hallarse en manifiesta y notoria incompatibilidad con lo preceptuado en el artículo 21 de del Reglamento Sanitario Municipal y con la función que se asigna al expresado cargo en el artículo 167 de las mencionadas Ordenanzas de sustituir al director, por cuya circunstancia se impone la necesidad de dejar sin efecto la referida convocatoria.

»Cuarto. Que el Ayuntamiento puede modificar las Ordenanzas del Matadero y Mercado de Ganados y cambiar la denominación de subdirector por la de jefe de Servicios Comerciales, y las funciones a este encomendadas atribuyendo la sustitución del director en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, a otro funcionario del establecimiento que tenga la aptitud legal al efecto, conforme al citado articulado 21 del Reglamento de Sanidad, debiendo ser aprobadas estas modificaciones por la superioridad.

Formulario Veterinario

Es ya de dominio común entre los profesionales que el *Formulario de los veterinarios prácticos* original de Paul Cagny es una obra maestra en su género, por la claridad con que está escrito, el admirable método de su exposición y la rica colección de fórmulas útiles que encierra en sus páginas. La Casa Editorial de don Antonio González Rojas tiene a la venta, al precio de 16 pesetas, la traducción española de dicha obra, hecha por don Félix Gordón Ordás y presentada en un tomo muy manejable ricamente encuadrado en tela. Todos los veterinarios establecidos deben adquirir este libro, que les ayudará mucho.

Los pedidos pueden hacerse directamente o por medio de la Administración de este periódico, previo el envío de su importe.

Esta propuesta del pleno de letrados municipales, fué aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión 13 de junio pasado.

Consecuencias prácticas: Que en Madrid es indiscutible la dirección veterinaria del matadero, que el jefe de los servicios veterinarios sustituya al director en sus ausencias, quedando todo dentro de la profesión.

Un consejo final: los veterinarios deben ser los únicos salvaguardias y defensores de nuestro patrimonio y no dejar pasar una; el ejemplo no viene de las alturas: seremos respetados, considerados, si cada uno y en todo momento cumplimos con el deber.—*C. Sanz Egaña.*

Escuelas de Veterinaria

Contra un dictamen.—Con este título ha publicado en *Informaciones* nuestro querido amigo, compañero y colaborador don Rafael González Alvarez, catedrático en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, el siguiente interesante artículo:

«Aunque las cuestiones pedagógicas que afectan a los estudios veterinarios no han trascendido casi nunca al gran público, creemos de nuestro deber destacar en el pleno de las actitudes un hecho que está suscitando en las Escuelas de Veterinaria y en la clase profesional un movimiento de protesta.

En distintas ocasiones, con motivo de nuevos planes de reforma de la carrera de Veterinaria, o cuando el legislador ha tenido que resolver peticiones privadas de alumnos, se ha concedido a los médicos o a los estudiantes de Medicina humana derechos para efectuar oposiciones a cátedras de Veterinaria o para conmutar asignaturas entre ambas carreras que responden a un absoluto desconocimiento de lo que son las materias constitutivas de la ciencia Veterinaria. El profesorado de las Escuelas y la Asociación Nacional Veterinaria han formulado las reclamaciones oportunas contra tales disposiciones, mostrando razonadamente el error en que se fundaban; pero sin verse atendidos hasta ahora.

Lo triste es que el camino emprendido en el sentido de asimilar estudios veterinarios a estudios médicos, sin reparos doctrinales y con evidente perjuicio para los veterinarios, no ha terminado, como lo prueba la reciente Real orden fecha 5 de Marzo de 1925, en la que, conformándose con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, se accede a lo solicitado por un alumno que pide le den validez a la Anatomía patológica y Patología general de la Facultad de Medicina en la carrera de Veterinaria.

Policía Sanitaria

La *Policía Sanitaria de los animales domésticos* original del inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Madrid, don Félix Gordón Ordás, publicada por la Casa Editorial de don Antonio González Rojas, consta de dos tomos de nutrida lectura, ilustrada con varios grabados, y se vende la obra completa al precio de 24 pesetas en rústica y 32 encuadrada, siendo libro que debe figurar en todas las bibliotecas veterinarias, porque en él se tratan con extraordinaria amplitud y un verdadero derroche de erudición todos los puntos científicos, legales y prácticos de tan sugestiva ciencia.

Los pedidos pueden hacerse directamente o por medio de la Administración de este periódico, previo el envío de su importe.

Nadie que esté al corriente de lo que es la Patología general de las Escuelas de Veterinaria y la Anatomía patológica veterinaria puede atreverse a sostener la identidad de estas disciplinas con las de Medicina humana. La Patología general de los veterinarios es una doctrina fisiopatológica extraída de la clínica veterinaria, aunque en sus nociones más generales y abstractas se confunda con la de los médicos (también la Patología vegetal no difiere de las demás Patologías en el dominio de la teoría de la enfermedad). La Patología general del hombre ve las cosas, no sólo al través de las reacciones morbosas específicas del organismo humano, sino al través de la sifilis, del paludismo, de la fiebre tifoidea, etc., en tanto que la Patología general veterinaria se proyecta al través de las distintas especies domésticas cuyo modo de responder a la enfermedad tiene marcados y originales caracteres y opera la síntesis de sus teorías con los materiales de las entidades clínicas que atacan a los animales.

El profesor de Patología general ha de consagrarse buena parte de su actividad a la enseñanza de la exploración clínica. Este es un asunto intransferible de la Medicina humana a la Medicina veterinaria, que hay necesidad de aprender ante el animal, adiestrándose en la práctica de recoger los signos morbosos y estimando e interpretando debidamente los síntomas.

El dictamen del Consejo de Instrucción Pública dice que la exploración clínica «puede ser subsanada convenientemente en el estudio de las Patologías especiales.»

Pero los profesores de las Patologías especiales no están obligados oficialmente, y por lo tanto no se les puede exigir que enseñen a los alumnos una materia propia de la Patología general. Harto tienen ya con el estudio de las enfermedades en particular de todas las especies domésticas y con la asignatura de Terapéutica, para que se intente gravarles más aún su trabajo con nuevos aditamentos.

El error del dictamen aludido se acentúa al declarar la igualdad de contenido y alcance de la Anatomía patológica de ambas carreras. Ni la Anatomía patológica general admite semejante confusión, puesto que los tumores de los animales poseen particularidades respecto a su frecuencia, a la especie y región anatómica donde se implantan, al pronóstico y hasta a su estructura histológica, que les alejan de los del hombre.

La Anatomía patológica especial (de un interés extraordinario en nuestra profesión) constituye otro coto exclusivamente veterinario. De ninguna manera puede transigirse con que la Anatomía patológica humana capacite a nadie para conocer, por ejemplo, el cuadro anatomo-patológico de la peste porcina. Y lo mismo que esta enfermedad se citarían muchas más. Existe tal variedad y tipismo en las lesiones de los animales, que la Anatomía patológica veterinaria es

EL TRANSFORMADOR ANIMAL

El mejor tónico engrasante conocido. Es inofensivo. No contiene arsénico. Veterinarios: Recomendad su empleo a ganaderos y avicultores y aumentaréis la riqueza. Autor: **J. Casabona**, Veterinario. Sariñena.

Depósito de preparación: Farmacia de D. Rafael Loste, Sariñena (Huesca)

un admirable monumento científico enriquecido de continuo por nuevos hechos y nuevas observaciones.

Además, en ella hay un aspecto para el cual es inepta la Anatomía patológica de nuestra especie.

Nos referimos a su aplicación a la inspección de carnes, delicada y trascendental misión que en los conocimientos anatomo-patológicos encuentra su más sólido apoyo.

Sería una tarea demasiada prolífica y fatigosa exponer todas las razones que rechazan el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública. No podemos creer que el consejero veterinario de esta Comisión haya dado su aval a un ataque a la autonomía perfectamente definida de los estudios veterinarios. Si es posible, debe derogarse esa Real orden, que no sólo es infundada, como acabamos de demostrar, sino lesiva para las Escuelas de Veterinaria y para la profesión en general. Ningún veterinario amante de sus legítimas prerrogativas científicas puede contemplar con agrado este modo ligero de desnaturalizarlas en provecho de gentes extrañas a su carrera.—*Rafael González Alvarez.*»

Como nosotros no tenemos el optimismo de Sr. González Alvarez, si creemos que el consejero veterinario D. Juan Manuel Díaz del Villar ha dado su aval al dictamen con que se nos ha humillado, y hasta es muy posible que haya hecho aun más que dar el aval, por lo que opinamos que lo primero que dignamente deben hacer los claustros de las Escuelas de Veterinaria es exigir al Sr. Díaz del Villar estrecha cuenta de su conducta e imponerle, si da lugar, la sanción que para estos casos emplean las colectividades que velan por su decoro.

Informaciones oficiales

Noticias de la Sección Veterinaria de Gobernación.—ENTRADAS.—Oficio del gobernador civil de Alava informando se limite la prohibición del sacrificio de cerdos al tiempo comprendido entre 11 de junio a 10 de septiembre.

—Oficio del inspector provincial de Sanidad de Barcelona, remitiendo un escrito de don Joaquín Gilí y Creneras solicitando se le autorice el funcionamiento de la industria que tiene establecida para el tratamiento de granos ave-riados.

—Instancia de la señora Viuda de Antonio Díaz Casero y C.ª, fabricantes de Manzanares (Ciudad Real), solicitando se les aclare si disfrutando de la desgravación de la R. O. de 22 de mayo último pueden o no vender sin industrializar los riñones, asaduras y otros despojos de las reses que sacrifican.

—El inspector provincial de Sanidad de Córdoba, remite una comunicación del presidente del Colegio oficial de Farmacéuticos, solicitando se adopten las medidas convenientes para que el señor don José Barahona, representante en Badajoz del producto Lederle contra la peste porcina, cumpla los preceptos del artículo 81 de la Ley de Sanidad.

Prestigio y dinero

Ambas cosas conquista el veterinario moderno en abundancia cuando acierta a llegar a tiempo, ante la amenaza de una invasión epizoótica, con sueros y vacunas verdaderamente eficaces y obtenidos con la escrupulosidad y garantía, como son todos los que expende el *Instituto Veterinario de suero-vacunación*, tan ventajosamente conocido de la clase.

APARTADO 739.—BARCELONA

—El alcalde de Madrid remite una instancia solicitando modificación de los artículos 167 y 198 de las Ordenanzas-Reglamento del matadero de Madrid.

—El inspector municipal de Bocairente (Valencia) don Miguel Boronat solicita se le aclare la R. O. de 12 de junio de 1901.

—Instancia de don Enrique de Beitia Galíndez, veterinario director técnico del matadero y don Teodoro Pérez Mendoza, veterinario del Mercado del Ensanche en súplica de que se resuelva un recurso de alzada que tienen presentado en el Gobierno civil de Bilbao.

—El gobernador civil de Zamora remite el recurso de alzada interpuesto por don Angel Amores Gómez, de Pallagonzalo, contra multa que se le impuso por intruso.

—Oficio de la misma autoridad remitiendo un ejemplar del *B. O.* de la provincia.

—Escrito de descargos de don Angel Amores Gómez, de Pallagonzalo (Zamora) demostrando su actuación en el asunto que arriba se expresa para que pueda ser revocada la orden del gobernador.

—Escrito del presidente del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza proponiendo que a las oposiciones de subdelegados puedan concurrir los veterinarios que no hayan cumplido 47 años y otras modificaciones al R. D. de 2 de Abril de 1925.

SALIDAS.—Orden al gobernador civil de Alava recordando las disposiciones legales a que se tiene que ajustar el sacrificio estival del ganado de cerda.

— Telegrama al gobernador civil de Albacete contestando una consulta sobre reconocimiento de toros y novillos en el sentido de que dicho reconocimiento deben practicar dos veterinarios, devengando ambos los honorarios vigentes.

— Devuélvese al gobernador civil de Badajoz el recurso interpuesto por don Arturo Hermosa para que se haga por conducto reglamentario y se remita informado con el expediente.

— Orden del gobernador para que por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) se provea la plaza de veterinario titular.

— Comunicación al gobernador de Castellón para su traslado al consultante don Eduardo Narbón, de Jérica, notificándole que la R. O. del 15 de abril último especifica los requisitos que la circulación de carnes frescas requieren.

— Se deniega la petición de don Raimundo Moreno para prestar sus servicios como veterinario habilitado en las industrias pecuarias de Los Pedroches (Córdoba).

— Orden al inspector provincial de Córdoba contestándole sobre las disposiciones del artículo 81 de la ley de Sanidad.

— Se pasa a Sanidad exterior, a quien corresponde su tramitación, la instancia de don Antonio Velasco, veterinario de la Estación sanitaria del Puerto de Motril (Granada), interesando se dicte una disposición fijando derechos por reconocimientos de productos cárnicos y gastos de locomoción que originen.

— Se remite a la Asesoría Jurídica para su informe el recurso de alzada in-

Escarotina DIAZ

Pomada detergente insustituible contra toda neoplasia (verrugas) de la piel del caballo y sus especies. Precio: Tarro grande, 5 pesetas; id. pequeño, 3 idem. Depositarios en Madrid, Juan Martín, Especialidades farmacéuticas, Alcalá, 9; E. Durán, Especialidades farmacéuticas, Tetuán, 9 y 11; don Francisco Casas, Travesía del Arenal, 1. En Toledo, Julio González, Droguería; en Zaragoza, Rívez y Choliz, Jaime I, 21; en Sariñena (Huesca), don Rafael Loste, Farmacia; en Huesca, Susín Lacuesta, Farmacia; en Ciudad-Real, don Ignacio González, Droguería, y en casa de su autor Gonzalo Díaz, Noez (Toledo).

terpuerto por don Manuel Martín Martín, vecino de Santa Ana la Real (Huelva) contra pagos efectuados de derechos sobre reconocimientos de cerdos.

— Oficio pidiendo a la Asociación Nacional Veterinaria Española el expediente de nombramiento de veterinario titular de Cartaya (Huelva) hecho a favor de don Emilio Jiles Lozón.

— Se deniega la petición de don José Hidalgo en el sentido de que en los pueblos donde ejerce más de un veterinario puede uno de ellos disfrutar ambas inspecciones municipales.

— R. O. regulando el pago de derechos en los mataderos particulares y matanza domiciliaria.

— Se traslada esta R. O. al señor presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino.

— Orden al gobernador civil de León manifestándole que el herraje puede efectuarse por mancebos u operarios y que solo puede practicarse bajo la dirección de un veterinario por lo que procede desestimar la instancia de don Leopoldo Rey Rodrigo, de Villavidel.

— Por R. O. se le contesta al alcalde de Carabanchel Bajo (Madrid) por me-

diación del gobernador, que no puede proceder a la destrucción del Matadero actual sin la previa construcción de otro nuevo.

— Comunicación al alcalde de Madrid notificándole haber recibido en este Centro una instancia firmada por don Francisco Martínez y otros varios pidiendo representación en la Junta municipal de Abastos de carnes, siendo esto de la competencia municipal.

Noticias del Negociado pecuario de Fomento.—**ENTRADAS.**—El inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Oviedo, participa que ha sido nombrado inspector municipal de Noreña don Juan Sánchez Caro.

— El gobernador civil de Vizcaya remite el expediente de sacrificio de una vaca perineumónica de don Antonio Urquijo, de aquella capital.

— El inspector provincial de Córdoba comunica que ha sido nombrado inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de El Carpio, don Ildefonso López Mora.

Disposiciones oficiales

Presidencia del Directorio Militar.—**LICENCIAS PARA LOS EMPLEADOS.**—Real orden de 11 de julio (*Gaceta* del 12).—Faculta a los subsecretarios de los

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima depilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a acordarse de ninguno otro.

Ministerios civiles y militares, quienes a su vez pueden delegar esta facultad en los Jefes de los servicios provinciales, dando cuenta del uso que de ella hagan, para conceder, entre el 15 de julio y el 15 de septiembre, permisos para ausentarse a los empleados públicos en proporción que no rebase la cuarta parte del personal, si lo permiten las atenciones del servicio y no excediendo de un mes la duración de cada permiso, y teniendo en cuenta para la concesión el mayor tiempo de permiso sin disfrute de permiso, la antigüedad y la conceptuación de los funcionarios.

Ministerio de Hacienda.—**IMPORTACIÓN DE SOLÍPEDOS REPRODUCTORES.**—Real orden de 2 de junio (*Gaceta* del 12).—Dispone que los importadores de caballos, yeguas y potros comprendidos en las partidas 151, 152, 155 y 156, cuyos ejemplares sean de pura raza árabe, inglesa o percherona y que se importen para la reproducción, cuando deseen gozar del 50 por 100 en el derecho de Arancel que establece la nota 11 del mismo, deberán unir a la declaración de despacho un certificado del documento expedido por la entidad oficial que tenga a su cargo la administración del libro genealógico de la raza de que se trata; documento que, como expresa el año del nacimiento y el nombre y raza del padre y de la madre, suministra al inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y al funcionario que efectúa el despacho los datos suficientes en que haya de basar el aforo.

La presentación del documento no exime al importador del reconocimiento reglamentario que ha de efectuar dicho inspector, el cual, tratándose de ejem-

plares de pura raza con opción al derecho reducido, expresará en el documento del adeudado el resultado de la comprobación de los datos que constan en el certificado.

En el caso de que en la Aduana importadora no existiese inspector de Higiene pecuaria se efectuará el reconocimiento por el que desempeñe dichas funciones en la Aduana más próxima.

Ministerio de la Guerra.—**VETERINARIOS AUXILIARES.**—(*D. O.* núm. 149).—Se nombra veterinario auxiliar del Ejército al soldado del regimiento de Cazadores Almansa núm. 13, de Caballería, don Mauro González Cobos, y pasa destinado al de Alfonso XIII, 24.^º de la misma Arma.

Gacetillas

BELLO RASGO.—Con motivo de su traslado de Teruel a Málaga, ha recibido el inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias don Francisco Pastor grandes y cariñosas manifestaciones de simpatía por parte de la prensa, del pueblo y de todos los sanitarios.

Fábrica de toda clase de herraduras para ganado vacuno **Alustiza, Garmendia y Goena** **Cegama (Guipúzcoa)**

Un veterinario de aquella provincia, don Fausto Martín, propuso en el diario *Teruel* la celebración de un banquete en honor del señor Pastor, y este contestó que no aceptaba ningún banquete de despedida, pero que vería con gusto que las pesetas que se recaudaran para ese objeto se remitieran a la Asociación Nacional Veterinaria con destino al Colegio de huérfanos, rasgo altruista que merece nuestro aplauso.

DISCURSO NOTABLE.—Según sabrán seguramente uestros lectores, por haberse ocupado de ello la prensa diaria, en la sesión inaugural de la Asamblea constituyente de la Federación Sanitaria pronunció nuestro estimado amigo don Manuel Medina un hermoso discurso en nombre de la A. N. V. E., que ahora se publica editado por el Colegio Veterinario de Toledo, cumpliendo un acuerdo de la sección veterinaria de la Asamblea.

Este discurso, que el señor Medina ha tenido la bondad de dedicar a nuestro director, atención que en el alma le agradecemos aunque no estemos conformes con su afirmación inexacta de que es un plagio de los discursos del señor Gordón, puede pedirse enviando un donativo mínimo de una peseta, al Colegio de Toledo o a la A. N. V. E., debiendo advertir que todo lo que se recaude será para el Colegio de huérfanos.

UNA ACLARACIÓN.—El presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Barcelona, don José Rueda, nos ruega hagamos constar, con referencia a la gacetilla publicada en nuestro número 246, que incoado expediente por los hechos delictivos que en la misma se expresaban, cuyo resultado ha puesto

de manifiesto el interés y espíritu de disciplina de los señores don Joaquín Jiménez y don Miguel Villalonga, en el asunto encartados, queda facultado por el señor Villalonga para manifestar públicamente en su nombre: 1.º Que jamás ha puesto en duda la honorabilidad del señor Jiménez. 2.º Que aun cuando la gacetilla aparecida en el número citado de *LA SEMANA* no fué obra personal suya y sí en cambio reproducida de un periódico local, él por su parte no tiene inconveniente alguno en hacer constar retira cualquier expresión que se le atribuya y que pueda mortificar al señor Jiménez, así como que considerándolo persona de honor, espera cumplirá cuanto ha ofrecido y declarado en el mencionado expediente.

Si «a secreto agravio secreta venganza», a público ultraje pública satisfacción. Así proceden los hombres de honor en todas partes, complaciéndonos en felicitar a los expresados señores por la noble y leal solución de sus diferencias dirimidas por la autoridad del Colegio que es por donde debieron haber comenzado y terminado, sin intervención de elementos ajenos.

HOMENAJE.—La mejor manera de homenajear al sabio Turró es adquirir su retrato y colocarlo en lugar visible del despacho.—Pídase a don José Rueda, Ancha, 88, pral., Barcelona, remitiéndole pesetas 2,25, por Giro postal.

LAS OPOSICIONES A PECUARIOS.—En las oposiciones para ingreso en el cuerpo de inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias que acaban de celebrarse han obtenido plaza don Emilio López Guzmán y don Isidoro Huarte Urrestarazu, a quienes felicitamos por su triunfo, quedando aún tres plazas vacantes.

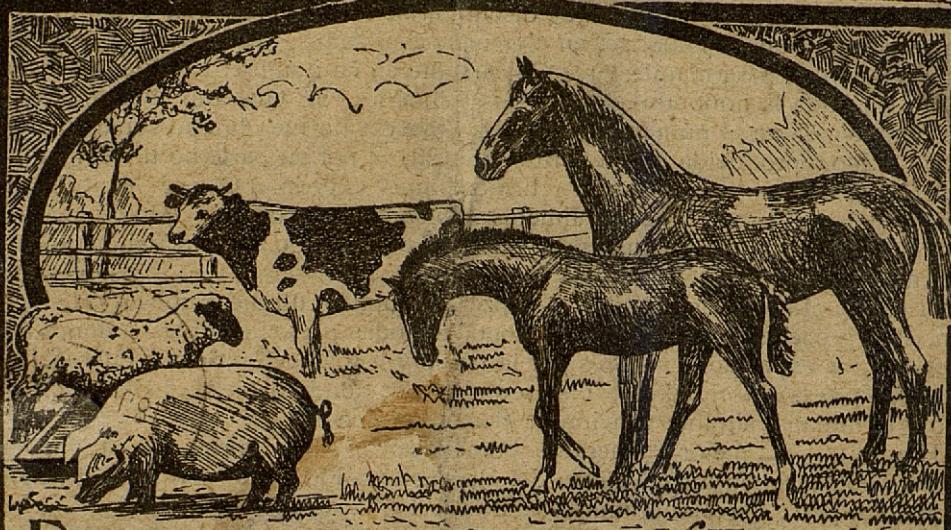
UN LIBRO DEL DOCTOR EUGENIO PIÑERÚA Y ALVAREZ.—Habiéndose editado y repartido a los señores adheridos al homenaje al doctor Piñerúa la obra *«Cuestiones Químicas y Pedagógicas»* publicada en estos días por los admiradores, amigos y alumnos que han sido del eminentísimo Químico, se avisa a los profesionales farmacéuticos, médicos, químicos y veterinarios, etc., que deseen recibir algún ejemplar, que pueden remitir el importe de ocho pesetas que ha sido el de suscripción, al conserje del Colegio de Farmacéuticos de esta Corte, Santa Clara, núm. 4, que lo remitirá certificado a los señores de provincias, rogando a éstos hagan el envío por giro postal y avisén por carta indicando la localidad de su residencia.

ENHORABUENA.—Con toda felicidad ha dado a luz un hermoso niño, al que han bautizado con el nombre de Cayetano, la distinguida señora doña María Rosa Pinel, esposa de nuestro estimado compañero don Rafael Higueras, de Santisteban del Puerto (Jaén). Felicitamos a los cónyuges por el nacimiento de su vástagos.

—También la esposa de nuestro distinguido compañero don Gerardo Alonso Belzur, veterinario en Riaño (León), ha dado a luz un robusto niño, encontrándose bien la madre y el hijo. Felicidades.

—Nuestro querido amigo y compañero el veterinario militar don Juan Jofre Petit ha contraído matrimonio con la hermosa señorita Delfina Ferrés Jofré. Los novios, a los que deseamos una eterna luna de miel, salieron de viaje para el extranjero.

DE PÉSAMO.—Nuestro distinguido compañero don Juan M. Córdoba, veterinario establecido en Santisteban del Puerto (Jaén), ha tenido la desgracia de ver morir en Madrid a su digna esposa a los 69 años de edad, desgracia por la que le acompañamos en su duelo, así como a toda la familia de la finada.

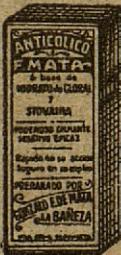


ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA PURGANTE
INYECTABLE



**Anticólico
F. MATA**
Contra cólicos
e indigestiones
en toda clase
de ganado



**RESOLUTIVO
ROJO MATA**
Poderoso resolutivo y revulsivo



**CÁTARIZANTE
"VELOX"**
Hemostático poderoso
Cátarizante sin iguas
Poderoso antiséptico
CURA.
Mareas : Rozaduras : Ligas

Exíjanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALO F. MATA LA BANEZA (LEÓN)